



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 262 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 16 de setiembre del 2011

VISTA, la Resolución de Presidencia N° 202-2011-CONCYTEC-P, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 y la Ley N° 28613, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2007-ED se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, estableciéndose en su Artículo 13° que el Secretario General del CONCYTEC es el responsable de la gestión administrativa y técnica del CONCYTEC. Asimismo, en su Artículo 14° literales b) y k) se dispone como función del Secretario General el "Dirigir y supervisar la gestión financiera, administrativa y técnica del CONCYTEC" y "Cumplir otras funciones que corresponden conforme a Ley";

Que, tanto en el artículo 53° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, como en el artículo 113° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que el Titular de la Entidad podrá delegar la potestad de resolver el recurso de apelación que se presente en un Proceso de Selección determinado;

Que, en el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2011-CONCYTEC-P está pendiente de resolver el Recurso de Apelación interpuesto por el consorcio conformado por José Trujillo Ratto y Katherine Santessi Márquez contra la Buena Pro otorgada al consorcio Éxitos Integrales EIRL-Alfonso Renato Silva León;

Que, resulta necesario delegar mediante Resolución de Presidencia, la potestad de resolver el recurso de apelación al Secretario General;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28613, así como por lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR en el Secretario General la potestad de resolver el recurso de apelación correspondiente al proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2011-CONCYTEC-P.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección de Sistemas de información y Comunicación en Ciencia Tecnología e Innovación, para su publicación en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

REGISTRESE y COMUNÍQUESE

Jorge A. Del Carpio Salinas

Jorge A. Del Carpio Salinas, Dr. Ing.
PRESIDENTE (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

